

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(22 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS ADOPTADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.15 DEL AÑO 2020 PARA LA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE 2020-II Y EL INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por efectos del nuevo coronavirus Covid -19, el Consejo Académico adoptó la modalidad de alternancia entre no presencialidad y presencialidad para el desarrollo de las actividades académicas en la Universidad.

Que atendiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Académico se implementaron estrategias para intensificar el uso de plataformas virtuales y medios electrónicos en todas las actividades académicas con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de Educación Superior.

Que no obstante el esfuerzo que hace la Universidad por desarrollar actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, brindando además apoyo logístico a los estudiantes que tienen dificultades para la comunicación por medios virtuales, se pueden presentar razones de fuerza mayor que impidan a algunos estudiantes tener acceso a dichas actividades.

Que el Consejo Académico atendiendo las solicitudes de los estamentos docente y estudiantil, recomendó al Consejo Superior la adopción de medidas que permitieran brindar garantías para la adecuada culminación del semestre académico 2020-I y el inicio del semestre académico 2020-II, para los programas de posgrado, las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo No.15 del 27 de abril de 2020.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.2230 del 27 de noviembre de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución No.385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones No.844 y 1462 de 2020, debido a la pandemia que causa el coronavirus- Covid-19, hasta el día 28 de febrero de 2021.

Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria virtual del día 16 de diciembre de 2020, recomendó al Consejo Superior prorrogar con carácter temporal y extraordinario las medidas contenidas en el precitado Acuerdo 15 de 2020, para la culminación del semestre académico 2020-II y el inicio del semestre académico 2021-I.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(22 DE DICIEMBRE DE 2020)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar de manera temporal y extraordinaria las medidas contenidas en el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 27 de abril del año 2020, para la culminación del semestre 2020-II y el inicio del semestre académico 2021-I, en los programas de posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en referendo virtual del Consejo Superior Universitario, realizado el día veintidós (22) del mes de diciembre del año 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria